

## **ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS INFORMES DE IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI (CAE) (2009-2013)**

*Yolanda Jubeto Ruiz*<sup>1</sup>

*Mertxe Larrañaga Sarriegi*<sup>2</sup>

### **Resumen**

El objeto de esta comunicación es una revisión y análisis crítico de los Informes de Impacto de género que el gobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) ha comenzado a adjuntar a la documentación presupuestaria a partir del ejercicio 2009, aunque con muy poco reflejo mediático, y sin prácticamente ningún debate público.

La necesidad de la elaboración de estos informes ha sido recogida en varios Planes de Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE. No obstante, hasta el anteproyecto de ley de los presupuestos relativos a 2009, este mandato no se ha hecho efectivo, a pesar de que la Ley de Igualdad vasca de 2005 requería que toda norma administrativa debería recoger un informe de impacto de género, y en caso contrario justificar su ausencia.

El presupuesto público recoge tanto las fuentes de los ingresos públicos como su asignación a diversas actividades en función de las prioridades gubernamentales y de la división competencial entre las administraciones. Por ello, estos informes deberían permitirnos conocer qué papel ocupan las mujeres como receptoras y sujetos activos de las políticas públicas en relación al papel asignado a los hombres. Asimismo, deberían reflejar la influencia que la gran diversidad existente en ambos colectivos tiene en la capacidad de incidencia sociopolítica y económica de las mujeres y hombres. Analizaremos, por tanto, el tipo de información suministrada y hasta qué punto nos permite conocer tanto la realidad diferencial de mujeres y hombres en los diversos ámbitos de actuación pública, como las medidas implementadas para reducir las desigualdades existentes, prestando siempre especial atención a los grupos más vulnerables.

**Palabras clave:** *presupuestos, enfoque de género, Comunidad Autónoma de Euskadi*

---

<sup>1</sup> Profesora asociada en el Departamento Economía Aplicada I, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. yolanda.jubeto@ehu.es

<sup>2</sup> Profesora titular en el Departamento Economía Aplicada I, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. mertxe.larranaga@ehu.es

### **Abstract**

The purpose of this paper is a review and critical analysis of gender impact reports that the Basque Government of Euskadi (CAE) has begun to attach to the budget documents from 2009 on, though with very little media reflection and with virtually no public debate.

The need for the preparation of these reports has been included in several Equality Plans of Women and Men of the CAE. However, until the draft budget law relating to 2009, this mandate has not been effective, even though the Basque Equality Act of 2005 required that every rule should add a gender impact report, and if not justify his absence.

The public budget includes both the sources of public revenue as their allocation to different activities based on government priorities and the division of powers between different administrative levels. Therefore, these reports should allow us to know what role is held by women as recipients and active subjects of public policy in relation to the role assigned to men. They should also reflect to what extent the great diversity in both groups affects their sociopolitical and economic ability to impact on the policies. The analysis will center, therefore, on the type of information provided and to what extent we can know both the different reality of women and men in the diverse fields of public performance, as well as the measures implemented to reduce the inequalities between the two groups, always paying special attention to most vulnerable groups.

**Keywords:** *Budgets, gender perspective, Autonomous Community of Euskadi*

## **1. Introducción**

El principal objetivo de esta comunicación consiste en analizar los *Informes de Impacto en función del género* (IIFG) que el Gobierno Vasco ha adjuntado a la documentación presupuestaria a partir del ejercicio 2009 hasta la actualidad (2013). Estos informes se comenzaron a elaborar en 2008 –de cara al presupuesto de 2009- como fruto de la obligación legal que la Ley 4/2005 de 28 febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, aprobada por el propio Gobierno Vasco en 2005, establecía en su articulado.

Por medio de este análisis pretendemos acercarnos al concepto de “transversalidad de género” que incorpora la administración general vasca en sus informes, así como a la metodología que utilizan en la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer público de la administración. Asimismo, por medio de este análisis querríamos conocer cuales son los principales objetivos de estas iniciativas, si estos informes sirven como punto de apoyo para avanzar en la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres, y si han sido relevantes las propuestas recogidas en los informes en la elaboración de los presupuestos de los siguientes ejercicios.

La metodología utilizada ha consistido en la lectura pormenorizada de los cinco informes analizados, y su posterior contraste con las principales características de los análisis de presupuestos públicos desde el enfoque de la equidad de género, tanto a nivel teórico, como práctico. Tras el análisis de los informes, sintetizaremos los resultados obtenidos e intentaremos responder a las preguntas planteadas previamente.

Este trabajo se estructura en cuatro partes. Tras esta introducción, dedicaremos un apartado a realizar una breve descripción de las principales características de los presupuestos con enfoque de género. A continuación sintetizaremos los resultados de los análisis de los cinco informes de impacto de género elaborados por la administración general vasca hasta la actualidad. Cerraremos esta comunicación con unas reflexiones finales.

## **2. Principales características de los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG)**

El marco normativo en el que se insertan los análisis presupuestarios desde una perspectiva de género se suele vincular con la IV Conferencia Mundial de las Mujeres organizada por Naciones Unidas en Beijing en 1995. En la plataforma de acción, fruto de esta conferencia, se recogía una llamada expresa a los gobiernos a ser conscientes de la importancia de la política presupuestaria en general y del presupuesto en particular, a la hora de hacer frente a las desigualdades seculares a las que deben hacer frente las mujeres en todos los países del mundo, aunque sus expresiones sean diversas. Y de este modo sirvió de revulsivo para extender las iniciativas de estos análisis presupuestarios con enfoque de género (a partir de ahora, PEG) en muchos países del mundo. En esta expansión, cabe destacar la labor de impulso desarrollada por UNIFEM, hoy en día, ONU Mujeres.

Ya han pasado casi tres décadas desde que estas iniciativas iniciaron su andadura en la Federación Australiana. Fue su gobierno laborista quien comenzó a analizar el presupuesto público desde la perspectiva de la equidad de género, impulsado por las demandas de las mujeres *femócratas* que participaban en el mismo. Uno de los objetivos clave de esta iniciativa consistía en el análisis presupuestario no solo de la política explícita de igualdad de mujeres y hombres, sino de forma integral. Se trata, pues, de analizar todas aquellas actuaciones públicas que habían sido consideradas tradicionalmente “neutras” a las relaciones de género, cuando en realidad corrían el peligro de ser “ciegas” al género, ya que obviaban la importancia de los sesgos de género existentes en la realidad y en la lectura que la administración hacía de esta en la orientación de su intervención pública.

La experiencia de nuestras antípodas, que se prolongó durante varios años, ha sido una referencia obligada para el resto del mundo, ya que tanto la metodología aplicada, como los aprendizajes extraídos por las expertas que participaron en ella, han sido fundamentales para muchas de las experiencias iniciadas desde entonces en el resto del mundo.

Las experiencias se fueron extendiendo por los diversos continentes, y de Australia saltaron a Sudáfrica, a Canadá, Reino Unido, y Filipinas, por mencionar solo aquellas que tuvieron mayor eco en la década de los 90, la cual finalizaría con más de 50 iniciativas en marcha a lo largo del mundo. La primera década de los 2000 sería testigo de su progresiva extensión en todos los continentes y hoy en día se calcula que hay más de 100 iniciativas a distintos niveles administrativos.

A principios del siglo XXI, la Unión Europea comienza a implicarse en el impulso de los análisis presupuestarios desde la perspectiva de género. Propone incluso un plazo, 2015, para su aplicación en todos los estados miembros. En este contexto, se comienzan a realizar las primeras experiencias prácticas en el estado español, donde, al igual que en algunos otros países, se materializan por medio de diversas iniciativas piloto.

La primera experiencia práctica en el Estado tuvo lugar en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) entre 2000 y 2002. A partir de la breve, y de algún modo fallida, iniciativa del Gobierno Vasco, ya que no superó la fase inicial de prueba, *Emakunde*, el Instituto de la Mujer de la CAE, impulsó la introducción de estos análisis a nivel municipal (Jubeto, Yolanda y Larrañaga, Mertxe, 2012). Posteriormente, la Junta de Andalucía establece las bases para poner en marcha estos análisis de forma sistemática en el gobierno de su comunidad autónoma, y la experiencia andaluza va tomando forma a partir de 2006 en documentos PEG anexos al informe presupuestario hasta la actualidad.

### **2.1. Objetivos de los análisis presupuestarios con enfoque de género (PEG)**

El objetivo inicial común de las iniciativas PEG a nivel internacional ha sido “construir en cada departamento una conciencia clara de que todo lo que se hace, cada euro que se gasta, tiene un impacto sobre las mujeres y que ese impacto es frecuentemente diferente para las mujeres y para los hombres” (Sharp, Rhonda y Broomhill, Ray 2002). Esta práctica no consiste pues en un análisis de las políticas de igualdad de la administración –aunque sea un componente de las mismas-, sino que requiere analizar

aquellas políticas públicas consideradas habitualmente “neutras” desde la perspectiva de género, políticas que suponen en términos cuantitativos más del 95% del presupuesto público. Así pues, el principal objetivo de estas iniciativas consiste en superar la “ceguera de género” presupuestaria, a partir del análisis del presupuesto en su conjunto y no exclusivamente de la parte del presupuesto destinado a la acción positiva.

Otros objetivos son el impulso tanto de la eficacia y eficiencia de la política gubernamental desde la perspectiva de la equidad de género, así como la transparencia en la actuación pública. Esto supone sistematizar la rendición de cuentas públicas, como un componente esencial de la actuación pública y de su proyección social, ya que constituye una devolución a la sociedad de la información sobre lo que se está haciendo con sus recursos, a quién están beneficiando y de quién se están olvidando. En este sentido, esta estrategia debería dar pie a unos presupuestos participativos, puesto que uno de los componentes más complejos de estos análisis consiste en la introducción de cambios en las políticas, que permitan avanzar en la superación de las discriminaciones y en el impulso de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En esta tarea la participación social bien documentada es un elemento fundamental.

## **2.2. Componentes de los PEG**

De forma muy sintética, la inclusión de la perspectiva de género en el proceso presupuestario consta generalmente de dos grandes componentes, uno analítico y otro propositivo. El primero consiste en un análisis pormenorizado de las políticas públicas relevantes, insertas en el presupuesto, con objeto de identificar sus resultados para las mujeres y las niñas -respecto a los hombres y los niños- de los diferentes grupos y colectivos que componen la sociedad. Este análisis suele adoptar el formato de un informe de evaluación de impacto de género de las políticas públicas que se anexa al documento presupuestario. Para poder cumplir su cometido de analizar los impactos de las políticas sobre las mujeres y los hombres, estos informes

requieren una continuidad en el tiempo, y requieren también realizar una vinculación entre las políticas y sus efectos.

La necesidad de extensión temporal de estas prácticas también está relacionada con el propio proceso presupuestario. Es decir, estos análisis se deben realizar desde el momento en que se planifica la política hasta que ésta se evalúa. Su inclusión en el momento inicial de la planificación presupuestaria permite incorporar entre los objetivos a perseguir la visualización de sus potenciales efectos diferentes para mujeres y hombres; diferencias que pueden encubrir desigualdades. Incorporar esta perspectiva desde el principio del proceso permite asimismo diseñar indicadores adecuados que nos ofrezcan información suficiente para ir conociendo de forma desagregada los datos relevantes durante la ejecución de la política. Estos datos deberán cruzarse con aquellas otras variables que puedan ser relevantes en función de la política analizada, sea la edad, el nivel de ingresos, el lugar de residencia (rural/urbano), origen étnico, ocupación, etc.

Pero los datos nunca son un fin sino un medio para profundizar en el conocimiento de la realidad. Sin embargo, es bastante frecuente que incluso en los casos en los que existen muchos datos, éstos no se analicen ni evalúen. En este sentido, hemos detectado que la carencia de los informes de impacto adjuntos al presupuesto tiene como consecuencia directa la pérdida de transmisión del conocimiento sobre lo ya realizado. La elaboración sistemática de estos informes de impacto permite que cuando se producen cambios en las personas responsables –algo muy habitual en la administración y no solamente entre los cargos políticos- las nuevas personas que se incorporan a los equipos de trabajo puedan conocer sistemáticamente lo realizado hasta entonces y contar con las evaluaciones del personal responsable. (Jubeto, Yolanda y Larrañaga, Mertxe 2012a)

El segundo componente es el propositivo, es decir, lograr, por medio de propuestas de cambio y mejora en el diseño y contenido de los programas, influir en la cantidad y sobre todo en la calidad de las asignaciones presupuestarias realizadas por los diferentes departamentos y agencias gubernamentales a favor de la igualdad de

género. De nuevo, es importante subrayar que no hablamos de medidas de acción positiva sino de transversalidad de género. Es decir, hablamos de las políticas y programas generales de todos los departamentos de la institución involucrada, y no solo ni principalmente de la acción positiva que éstos realizan, ya que esta suele ser muy limitada cuando no simbólica. Se parte, pues, de la reflexión sobre las discriminaciones existentes y de las políticas públicas existentes en ese ámbito, con objeto de establecer los medios y los recursos para hacerles frente. Esta es una tarea compleja, dada la gran diversidad de ámbitos de actuación de las administraciones, pero también muy enriquecedora, puesto que permite profundizar en los vínculos existentes entre el quehacer público y el bienestar de la población.

Realizar propuestas de mejora de la actuación pública requiere ir avanzando en el conocimiento de los objetivos que se quieren perseguir de cara a la igualdad entre mujeres y hombres en cada área de actuación. En algunos casos estos se pueden cuantificar, pero en otros serán más cualitativos. En todos los casos es conveniente adaptar los objetivos generales a las realidades locales, para lo que resulta muy conveniente contar con un Plan de Igualdad, realizado de forma participativa, que recoja las necesidades y demandas de las asociaciones feministas y las asociaciones de mujeres existentes en ese territorio y que logre aterrizar y operativizar las medidas que se deberían aplicar, para ir avanzando en la igualdad efectiva y en la superación de las discriminaciones.

### **3. Análisis crítico de los Informes de Impacto en Función del Género (IIFG) del Gobierno Vasco 2009-2013**

Como ya hemos mencionado, la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) fue pionera en el estado español en mostrar interés en la inserción de la perspectiva de género en el proceso presupuestario. Su administración general –de ahora en adelante, Gobierno Vasco (GV)- de la mano del Instituto Vasco de la Mujer (Emakunde) llevó a cabo durante el año 2000 un proceso de formación inicial de sus altos cargos gubernamentales. A continuación, puso en marcha una experiencia piloto en 6

departamentos del gobierno con dos objetivos principales. Por una parte, concienciar al personal técnico departamental sobre la importancia de visibilizar el potencial impacto diferencial de la política pública sobre las mujeres y los hombres de la comunidad en los diversos ámbitos de actuación del gobierno y, por otra, poder comenzar a realizar estos análisis de forma sistemática. (Jubeto, Yolanda y Larrañaga, Mertxe; 2012a; 2012b). No obstante, esta iniciativa no perduró en el tiempo principalmente por falta de implicación del Departamento de Economía y Hacienda, al que le correspondía liderar el proceso de elaboración presupuestaria.

La aprobación de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE supuso un impulso en este proceso, puesto que en el apartado 4º de su artículo 3 de principios generales, se manifiesta la necesidad de los poderes públicos vascos de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones. Asimismo, en su capítulo IV la ley recoge que las nuevas normas o actos administrativos deberán contar con una evaluación previa del impacto en función del género y que se deberán establecer unas directrices que indiquen las pautas para su realización (artículos 18-22 de la ley).

En 2007 se aprobaron las primeras Directrices para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género, (acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero), las cuales van a constituir un punto de partida para realizar estos análisis, tanto en el caso de las normas individuales como del análisis presupuestario que comienza a realizarse en 2008. La ley de Igualdad y las Directrices mencionadas otorgan a Emakunde la potestad de realizar un informe preceptivo sobre el anteproyecto de ley presupuestaria y sobre el Informe de Impacto en Función del Género (IIFG) adjunto al mismo. En 2012 Emakunde modificó estas directrices y sus cambios se pueden percibir en el IIFG de 2013, como analizaremos posteriormente.

### **3.1. Principales características de los IIFG para los Presupuestos GV 2009-2013**

Los Informes de Impacto en función del Género (IIFG) de la Administración General Vasca se comienzan a elaborar en 2008 de cara al presupuesto de 2009. Hasta la

actualidad se han realizado 5 informes, el último relativo al presupuesto del 2013. Este último informe se presentó de forma tardía debido a que las elecciones se celebraron en octubre de 2012 y a que el nuevo equipo en el gobierno no presentó su proyecto presupuestario hasta finales de marzo del 2013. Además, la mayor parte de los departamentos no cumplieron los plazos fijados para la elaboración de su informe IIFG, hecho que fue valorado de forma muy crítica por Emakunde. Finalmente, el presupuesto de 2012 ha permanecido prorrogado durante el ejercicio 2013. No obstante, hemos considerado conveniente analizarlo también, dado que responde a las nuevas directrices relativas a la Evaluación previa de impacto de género aprobadas por Emakunde en 2012.

Tras la lectura de los informes, se constata que el primero (IIFG2009) se puede considerar un ensayo o intento inicial de aplicación de las Directrices de 2007 para la evaluación previa de impacto de género al documento presupuestario. El esquema de las directrices es seguido en las cinco hojas que constituyen el informe y también en algunos de los análisis de los departamentos que se adjuntan al mismo y que constituyen las 35 páginas siguientes. Tal como se recoge en la Tabla 1, la extensión de este informe inicial es la más reducida y la estructura de los análisis departamentales también es la más diversa, ya que no existe una plantilla común, sino que cada departamento se acerca a las directrices como lo considera más pertinente, y por lo tanto de forma muy irregular. El informe de Emakunde que completa el informe es asimismo consciente de las carencias del IIFG2009 y adjunta unas recomendaciones para su mejora.

El resto de los Informes triplican o cuadruplican la extensión del primero. El más largo, con más de 200 páginas, es el IIFG2011 y a partir de entonces el tamaño disminuye hasta las 108 páginas del IIFG2013. Somos conscientes que no es la cantidad de páginas lo importante, sino la calidad de su contenido, pero informes de 5 o 9 páginas (el resto son anexos departamentales) resultan excesivamente breves para evaluar un documento de la envergadura de un presupuesto que ronda los 10.000 millones de euros y que tiene de media 10 departamentos con diversidad de ámbitos de actuación.

Si dejamos aparte el informe inicial, el resto se pueden agrupar en dos grandes grupos. Por un lado, el IIFG2010 y el IIFG2011 tienen características similares, siguen la misma estructura y la misma plantilla de solicitud de datos a los departamentos para la elaboración del informe. Ambos incluyen unas anotaciones previas en las que se subraya la importancia del informe y el requerimiento realizado por Emakunde de una mayor coordinación interdepartamental, de un mayor análisis de la realidad sobre la desigualdad existente así como la necesidad de una plantilla común para realizar los informes departamentales. Por otra parte, los dos últimos informes (IIFG2012 e IIFG2013) parten de un plantilla solicitada a los departamentos más elaborada y detallada, e incluyen una clasificación de los programas de gastos para que los departamentos los cataloguen siguiendo esos criterios. En todos los IIFG, no obstante, se observa que año tras año se repiten datos, párrafos e incluso pequeñas erratas, que a pesar de no obstaculizar la lectura de los textos sí denotan una falta de lectura detallada de los mismos de un año a otro, lo que nos ha llamado la atención.

Tabla 1. Características básicas de los Informes de Impacto en función del Género (IIFG) elaborados por el Gobierno Vasco 2009-20013

	IIFG2009	IIFG2010	IIFG2011	IIFG2012	IIFG2013
<b>Nº páginas</b>	40	159	207	156	118
<b>Nº páginas informe Emakunde</b>	5	9	NC	NC	5
<b>ESTRUCTURA IIFG (Nº apartados)</b>	4 apartados: los tres primeros con la información básica (5 páginas) + anexo por departamentos	5 apartados: anotaciones previas (3 pg.) + 3 cuestionarios (similares a 2009) + la plantilla a los departamentos + los anexos de éstos	Los mismos 5 apartados de 2010. En los anexos, se explica de forma más extensa de la situación de mujeres y hombres.	9 apartados. Los análisis de situación de la realidad se realizan de forma conjunta y no departamento por departamento	Los mismos 9 apartados de 2012. La introducción comienza con una breve explicación del escenario económico. (1 pg.)
<b>Base normativa de la estructura del IIFG</b>	RESOLUCIÓN 5/2007, de 14 de febrero, directrices para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres			RESOLUCIÓN 5/2007, de 14 de febrero + Guía para la evaluación de impacto en función del género de la Comisión Europea + recomendaciones del contrainforme de Emakunde.	RESOLUCIÓN 40/2012 de 21 de agosto, de Directrices para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad.
<b>Autoría del IIFG y metodología de recogida de la información</b>	La Técnica de igualdad de la Dirección de presupuestos del departamento de Hacienda y Administración Pública, tras la petición a los departamentos de información.	La Técnica de Igualdad de la Dirección de presupuestos, tras la petición a todos los departamentos de información a través de una plantilla común.	Misma autoría y metodología que el año precedente.	Misma autoría y la misma metodología. Diferente plantilla	La misma autoría y metodología que en 2012, aunque informes elaborados con mucho retraso.
<b>1. Introducción</b>	NO	NO Anotaciones previas	NO Anotaciones previas	SI	SI
<b>2. Cuestionario básico de las directrices de IIFG</b>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>2. Situación de mujeres/hombres</b>	Solamente referencias en algunos de los anexos realizados	En algunos de los anexos de los departamentos.	Como los años anteriores, a nivel de	Apartado específico, previo a la presentación	Similar al año anterior, pero en vez de tablas con gráficos.

	por los departamentos. Diverso grado de concreción.	Diverso grado de concreción. Algunos datos idénticos a los del año anterior.	departamento. Datos generales de situación de mujeres y hombres.	de las fichas de los departamentos.	
<b>3. Departamentos analizados</b>	Todos: 13 (Vicepresidencia se analiza conjuntamente con Hacienda).	De los 11 dpts existentes se analizan 9. No se incluye el análisis del departamento de Educación ni de Sanidad y Consumo	De los 11 se analizan 10. Sigue faltando Educación.	De los 11 se analizan 10. Sigue faltando Educación.	Hay 9 departamentos. Se incluyen todos en el análisis.
<b>4. Análisis específicos</b>	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Breve y genérico análisis de los ingresos y la fiscalidad en la CAE	El mismo análisis de los ingresos, añadiendo algún ejemplo. Incluye un análisis de las acciones más significativas destinadas a la igualdad.
<b>5. Valoración del Impacto</b>	A nivel global se considera muy dificultoso, por lo que se hace a nivel departamental.			A nivel global, reflexión en base a las fichas con la clasificación del gasto.	

Fuente: Elaboración propia; NC: no conocemos el informe.

El cambio de estructura de los dos últimos informes no permite su comparación con los anteriores, ya que el apartado relativo a la descripción de la situación de las mujeres y hombres se amplía, tanto en lo relativo a la ciudadanía en general, como al personal de la administración, y los anexos departamentales se limitan a un listado de fichas remitidas por los departamentos, cuya estructura analizaremos posteriormente.

Asimismo, resulta llamativo que se hayan estructurado los informes siguiendo al pie de la letra las directrices emanadas para la realización de la evaluación previa del impacto en función del género (EPIG) y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres. En los primeros 4 informes se siguen las directrices recogidas en la Resolución 5/2007, de 14 de febrero, y en el quinto las de la Resolución 40/2012 de 21 de agosto. Estas directrices parecen estar dirigidas a las nuevas normas que tiene un objeto concreto y que afectan a una dimensión específica de la realidad de mujeres y hombres. Sin embargo, el

presupuesto es un documento complejo que recoge una multitud de programas y actividades relativas a tantos ámbitos como competencias tiene una administración. Muchas de las actividades analizadas en estos informes no son nuevas para la administración, sino que son continuidad de otras previas, que frecuentemente solo experimentan modificaciones relativas al importe total de recursos asignados a las mismas, pero que siguen teniendo unas características similares o incluso idénticas, sobre todo a lo largo de una misma legislatura. No podemos olvidar que la experiencia previa acumulada por los departamentos es un buen punto de partida para estos análisis, la cual, sin embargo, no se tiene en cuenta en estos informes debido a que se centran excesivamente en la idea de análisis previo, entre otras características de los mismos.

Todos los informes han sido realizados por la Técnica de Igualdad de la Dirección de presupuestos del departamento de Hacienda, a partir de los documentos realizados por los departamentos. De los informes elaborados por Emakunde valorando la idoneidad de los informes de impacto, se percibe que previamente a la realización de los informes no se ha intentado realizar un trabajo conjunto con los departamentos, sino que se les ha solicitado que rellenen unas fichas y estos las han enviado de forma individual sin que haya existido un contraste posterior entre estos. No obstante, año tras año se realizan las mismas recomendaciones relativas a la necesidad de constituir un grupo de trabajo interdepartamental que “posibilite la definición y el desarrollo de una metodología de trabajo para integrar el análisis de género en todos los niveles del proceso presupuestario” (IIFG2013). Esta petición sigue realizándose cinco años después de empezar a elaborar estos informes y aunque en el papel existe una estructura (comisión interdepartamental para las políticas de igualdad) donde se podía insertar, no parece que haya sido así. Desconocemos asimismo si esta comisión funciona o no en la práctica.

Respecto a los análisis realizados por los departamentos que han participado en estos informes es destacable la ausencia del actual Departamento de Educación, Política

Lingüística y Cultura, a partir del ejercicio del 2010. En ese ejercicio, Cultura era un departamento aparte y sí participo en el ejercicio.

Centrándonos en la estructura de los informes departamentales, el primer año se siguió la estructura de las directrices de EPIG con sus tres grandes apartados, tanto en el informe general como en los anexos departamentales, sin que existiera una plantilla común para los departamentos. Cada departamento aplicó las directrices de forma diversa. Alguno se centró más en la normativa existente, otros en la descripción de la situación de mujeres y hombres en ese ámbito de actuación y otros, en la descripción de sus programas relevantes, aunque, en general, con muy pocos datos de personas beneficiarias de los mismos desagregados por sexo u otras características de los colectivos implicados en sus acciones. Algunas descripciones son muy relevantes, pero existe un desequilibrio manifiesto entre los departamentos.

**Tabla 2: Estructura básica de los análisis de los Departamentos (Dpts) en los IIFG**

IIFG2009	IIFG2010	IIFG2011	IIFG2012	IIFG2013
<p>A) Descripción del proyecto y análisis de la situación de mujeres y hombres</p> <p>B) Valoración previa del impacto en función del género</p> <p>C) Medidas para reducir o eliminar desigualdades y promover la igualdad de m y h. (todos ellos divididos en sub apartados)</p>	<p>Plantilla solicitada a los dpts:</p> <p>I. Indicar cuantitativa y cualitativamente la situación actual de m. y h. en el sector:</p> <p>1.a. Acceso a recursos</p> <p>1.b. Normas sociales y valores</p> <p>II. Explicar las desigualdades detectadas</p> <p>III. Detallar los objetivos dirigidos a promover la igualdad de los programas</p> <p>IV. Detallar los objetivos dirigidos a contrarrestar la discriminación</p> <p>V. Señalar otras cuestiones relevantes</p>		<p>Plantilla: los Dpts deben enviar la siguiente información:</p> <p>1. Análisis de la situación actual de m y h en los ámbitos prioritarios de su actuación.</p> <p>2. Análisis de los programas presupuestarios. Se deben incluir fichas de los programas relevantes en cuatro categorías:</p> <p>2.1. Programas cuyo objetivo está dirigido única y exclusivamente a eliminar las desigualdades entre m. y h. y/o promover la igualdad.</p> <p>2.2. Programas entre cuyos objetivos está el gestionar las políticas de igualdad del departamento (unidad administrativa de igualdad)</p> <p>2.3. Programas que incluyan actuaciones y medidas específicas para reducir las desigualdades</p> <p>2.4. Programas sin objetivos explícitos de igualdad pero que incluye algunas actuaciones que la promueven.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Como sintetiza la tabla 2, en 2010 y 2011 la plantilla que se incorpora al informe general y que pasa a formar parte de los informes de los departamentos, se divide en cuatro partes. Inicialmente se les solicita que describan cuantitativa y cualitativamente la situación actual de mujeres y hombres en el sector y ámbito de actuación del departamento, distinguiendo dos apartados principales. El primero hace referencia al acceso diferencial a los distintos tipos de recursos (sociales, culturales, económicos,..) y el segundo a las normas y valores sociales imperantes en el sector en relación a los roles.

La segunda parte se centra en la explicación de las desigualdades detectadas teniendo en cuenta las causas estructurales que provocan la discriminación existente. La tercera solicita detallar los objetivos dirigidos a promover la igualdad de mujeres y hombres que se contemplan en los distintos programas del departamento. Y la cuarta a detallar los objetivos dirigidos a contrarrestar la discriminación o paliar problemáticas

específicas de las mujeres en los programas. Finalmente, la quinta parte se limita a señalar otras cuestiones que puedan ser relevantes en materia de política de igualdad y para la elaboración de los informes. Cada departamento intenta ajustarse a la plantilla con diverso nivel de profundidad y sin ligar en muchos casos la situación que viven las mujeres y los hombres con las medidas que desarrollan en sus programas. No obstante, se detectan grandes diferencias entre los departamentos.

En los informes relativos a los presupuestos de 2012 y 2013 la petición de solicitud de información a los departamentos se modifica y consta solo de dos partes. En la primera se les solicitan indicadores que reflejen la situación actual de las mujeres y hombres en sus ámbitos de actuación y un pequeño análisis de los mismos. Esta información será integrada en la primera parte del informe general en la que se hace un análisis de situación de mujeres y hombres en los diversos ámbitos sociales, demográficos, económicos y políticos. Como ayuda orientativa se incluye un listado de 107 indicadores que se consideran relevantes para el diagnóstico general de situación.

En la segunda parte, se les solicita un análisis de los programas presupuestarios que deben elaborar en formato de fichas, donde cada programa es clasificado en uno de cuatro grupos y que debe recoger la identificación del programa, el responsable del mismo, su objetivo, las acciones principales y el crédito presupuestario.

Lo novedoso es la clasificación de los programas en cuatro categorías, todas ellas relacionadas directamente o de forma implícita con la igualdad de mujeres y hombres y con medidas específicas para avanzar en la superación de discriminaciones. Es decir, el análisis se centra en las políticas de igualdad de la administración, que de una forma explícita o claramente de forma implícita estén relacionadas con la igualdad. Obviamente, una clasificación tan centrada en políticas de igualdad en una administración que todavía no ha transversalizado el objetivo de igualdad a todas las políticas, puede tener como consecuencia un análisis limitado de la actuación pública y de su efecto sobre las vidas de las mujeres y los hombres en los distintos ámbitos de actuación pública, el cual constituye el primer objetivo de los análisis de presupuestos

con enfoque de género. Por ello, el análisis a partir de ahora de estos dos últimos años se centrará en los resultados obtenidos una vez clasificados los programas, para ver a qué porcentaje de los recursos económicos públicos abarca y cuantos deja sin analizar. No obstante, en el siguiente apartado recogeremos las principales conclusiones de la Evaluación previa de impacto incluidas en los cinco informes.

### **3.2. Principales resultados obtenidos en la valoración previa de impacto de los IIGF (2009-2013)**

En el primer informe (IIGF2009) se parte de que los presupuestos generales “no se planifican ni se elaboran desde una perspectiva de género ni hacen una particular mención de las mujeres y los hombres”. Asimismo, tampoco “prevén, con carácter general, medidas o procedimientos específicos a aplicar para conseguir el objetivo de promover la igualdad” con algunas excepciones. Y además, se considera que “no puede estimarse la proporción de los recursos económicos que van dirigidos directamente a promover la igualdad de mujeres y hombres” (IIFG2009:2).

En el apartado B) de valoración previa de impacto en función de género se comienza afirmando que “no es posible proceder a realizar una valoración previa del impacto”, aunque al mismo tiempo “se prevé una disminución en las desigualdades” y una “modificación de las normas sociales o valores” Finaliza el apartado con una declaración de intenciones, ya que “se espera que la aprobación de los presupuestos y su ejecución contribuyan positivamente a la reducción o eliminación de las desigualdades detectadas” (IIFG2009: 3).

En el tercer y último apartado C) relativo a las medidas para reducir o eliminar desigualdades se hace mención a las medidas destinadas a desarrollar la Ley 4/2005 de Igualdad, entre las que destaca la puesta en marcha de las unidades para la igualdad de mujeres y hombres a nivel departamental, cuyo objetivo exclusivo es el impulso y difusión de las políticas de igualdad, junto a otras medidas relativas a las estructuras de funcionamiento de los órganos de coordinación previstos en la ley (Comisiones Interinstitucional e Interdepartamental para la igualdad), entre otras acciones.

Suponemos que la valoración potencialmente positiva de los presupuestos está directamente vinculada con las expectativas surgidas por la creación, de forma progresiva, de unidades de igualdad en todos los departamentos, que en la práctica estaban formados por una técnica de igualdad en cada uno de ellos.

Emakunde en su contrainforme (el primer año se le denomina así al informe que emite Emakunde sobre el IIFG realizado) destacará la urgencia de poner en marcha dinámicas de trabajo interdepartamentales que permitan avanzar en la definición de una metodología para que de forma más precisa, progresiva y consistente se pueda analizar la sensibilidad al género de los programas presupuestarios y el impacto que producen en la situación de mujeres y hombres. “Tarea en la que la Dirección de presupuestos ha de jugar un papel fundamental” (Informe de Emakunde sobre el IIFG 2009:4).

En el IIFG2010<sup>3</sup> se sigue constatando que “no se ha articulado en Gobierno un procedimiento sistematizado para la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género”. No obstante, al rellenar la plantilla enviada a los departamentos, la Dirección de presupuestos considera que “se puede afirmar que cada departamento va incorporando paulatinamente en sus programas objetivos dirigidos a promover la igualdad, aunque “la mayoría de los informes no han conseguido cuantificar el presupuesto para ejecutar dichas acciones (IIFG2010: 7-8).

En la valoración previa de impacto se sigue constatando que en el “proyecto normativo de la ley de presupuestos generales no se ha incorporado medida alguna en el proyecto dirigida a promover la igualdad”. No obstante, se han detectado 18 programas y 45 objetivos que contemplan objetivos específicos o transversales dirigidos a promover la igualdad y contrarrestar las discriminaciones, destacando las 8

---

<sup>3</sup> La limitación de espacio de una comunicación no nos permite entrar a analizar los resultados incluidos en los informes de todos los departamentos, por lo que seguiremos con los resultados generales de los siguientes informes.

unidades administrativas de igualdad del GV. No se contemplan, sin embargo, los recursos económicos destinados a la igualdad.

Finaliza la valoración general de impacto con el llamamiento a la articulación de un proyecto interdepartamental coordinado en colaboración con *Emakunde* que posibilite una estrategia de proceso desde la que construir conciencia en los departamentos sobre el impacto potencialmente diferencial de sus políticas. Por lo que “se estudiará el impulso de dinámicas interdepartamentales para una presupuestación con enfoque de género”. (IIGF2010: 17).

El informe relativo al presupuesto de 2011 es prácticamente idéntico al de 2010, aunque se recoge que el V Plan de Igualdad de mujeres y hombres, aprobado el 29 de junio del 2010, incluye entre sus objetivos para la gobernanza elaborar presupuestos con perspectiva de género. Asimismo, aumenta el número de programas incluidos por los departamentos que pasan de 18 en 2010 a 34 en 2011. No obstante, las demandas respecto a la necesidad de articular una comisión y una metodología de trabajo siguen siendo idénticas a las del año anterior.

En los informes relativos a 2012 y 2013 la estructura del mismo se modifica sustancialmente. En el IIFG2012, en el apartado relativo a la evaluación previa de impacto de género se sigue partiendo de la enorme dificultad que supone realizar el informe contando solo con la plantilla del texto de la norma (IIFG2012: 87). No obstante se han incluido 45 programas y 148 acciones relacionadas con la igualdad “lo que supone un gran considerable avance de las políticas de igualdad” [sic]. De las 148 acciones, “82 tienen un presupuesto fijo o asignado o bien una estimación” (IIFG2012: 88).

Se considera complicado realizar una valoración del previsible impacto de género, aunque sí se hace un análisis de la normativa y de la participación de las mujeres y hombres en el proceso de elaboración y ejecución de la norma (en este apartado se recoge el impacto negativo que ha tenido el que no se haya previsto un incremento o una representación mayor de mujeres en los puestos altos (jefaturas y responsables) al

hacer el presupuesto). La valoración finaliza con unas reflexiones sobre el acceso y control de los recursos, las normas sociales y valores, y la violencia de género. En los tres apartados se incluye un listado de acciones y/o objetivos detectados, que a veces un tanto ambiguos y genéricos. Además en algunos casos, están desordenados, y en general, están fragmentados, lo que refleja la falta de sistematización por parte de los departamentos de sus actuaciones hacia la igualdad. En el siguiente apartado de medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad, se señala que Emakunde está trabajando en un proyecto que permita avanzar en la definición de una metodología de trabajo para avanzar en la introducción de los PEG, por medio de un proyecto con los departamentos de Empleo y Asuntos sociales, Administración Pública y Cultura. También se hace un llamamiento a la creación de un grupo de trabajo específico y de carácter interdepartamental que les permita construir un instrumento estratégico, para lo que se requiere un compromiso político férreo (IIFG2012: 97).

En el informe de 2013, previamente a la evaluación de impacto, se realiza un análisis global del gasto en el que se han intentado cuantificar los recursos asignados a las partidas relacionadas con la igualdad, siguiendo la clasificación de los programas en cuatro grupos iniciada el ejercicio anterior. El sumatorio de todas las partidas detectadas supone el 0,13% del presupuesto, cantidad que se reduce al 0,06% si se excluye la cantidad asignada a Emakunde (IIFG2013: 450). En el apartado de evaluación se recoge, en primer lugar, un listado de las acciones más significativas destinadas a la igualdad de los diversos departamentos y a continuación se responde a las preguntas que las nuevas directrices de evaluación previa de impacto de género elaboradas en 2012 plantean. Las respuestas a todas las cuestiones son negativas, es decir, que no se prevé que los presupuestos incorporen medidas para reducir las desigualdades, ni una presencia equilibrada de mujeres y hombres ni que modifiquen las normas sociales. Realmente, unas conclusiones muy tajantes sobre la ineficacia de la política pública a la hora de reducir las desigualdades en estos momentos de “austeridad en las políticas públicas, en general, y en las políticas de igualdad en particular” (IIFG2013: 464).

Finalmente, se sigue incidiendo en la misma necesidad de crear un grupo de trabajo específico, aunque ya no se habla de un instrumento específico, sino de la “integración de la perspectiva de género” en el presupuesto. (IIFG2013:471), y se recoge la necesidad de formación y conocimiento de iniciativas de otras instituciones, entre otras medidas a implementar.

Hemos detectado que en los cinco años en los que se han realizado informes, éstos han carecido de una metodología adecuada para seleccionar aquellos programas presupuestarios que son relevantes para la igualdad, desde una visión amplia, no solo desde la política específica sino desde la general, lo que implica establecer criterios de clasificación y priorización de los programas que permitan incluir todos los relevantes para avanzar en la igualdad, los cuales no se limitan a los que explícitamente tienen como objetivo prioritario la igualdad. Estos criterios pueden variar, pero entre todos ellos destacan dos: la importancia de los programas para la calidad de vida de la ciudadanía en general y de los colectivos más desfavorecidos en particular y la relevancia presupuestaria. Esta reflexión es fundamental, puesto que los criterios establecidos condicionan los programas seleccionados y estos la información que se recoge y los resultados a los que se puede llegar.

#### **4. Reflexiones finales**

Las desigualdades existentes en las condiciones de vida entre mujeres y hombres en todas las sociedades del mundo, aunque con grandes diferencias entre ellas, son el motivo principal que ha impulsado el análisis de las políticas públicas desde la perspectiva de la equidad de género. Estas desigualdades impactan en todos los ámbitos de intervención pública y es lo que ha motivado a incorporar los lentes de género en las políticas públicas y en los recursos destinados a las mismas. Así pues, en el análisis del presupuesto público -instrumento que refleja las prioridades de la actuación pública-, también se parte de la visualización de las diversas posiciones sociales que ocupan las mujeres y los hombres, haciendo especial hincapié en las

consecuencias para las mujeres de la tradicional división sexual del trabajo, tanto en la esfera productiva como reproductiva.

En el caso de los informes elaborados por el Gobierno Vasco en los últimos años, los análisis de situación de mujeres y hombres incorporados a los informes realizados por los departamentos de 2009 hasta 2011 describen someramente algunas de las claves de desigualdad existentes en la CAE. En los dos últimos informes, 2012 y 2013, se realiza una descripción conjunta y más exhaustiva de las brechas de género existentes en la CAE entre las mujeres y hombres en los diversos ámbitos de actuación de las políticas públicas<sup>4</sup>.

Sin embargo, a la hora de evaluar las políticas se han centrado tanto en la idea de la evaluación “previa” y en las políticas “expresas” de igualdad, que esto ha limitado el análisis en extremo. En las experiencias iniciales de PEG ya manifestaron las compañeras australianas las carencias y limitaciones que imponía el análisis exclusivo de las políticas de igualdad, las cuales eran marginales dentro de la política pública general, y parece que en nuestro caso, como en tantos otros, aún siguen siéndolo. Esta constatación fue la que constituyó el punto de partida de los análisis de los presupuestos con enfoque de género. Esto no significa que no sea relevante calcular el peso presupuestario de las políticas de igualdad, obviamente, sobre todo cuando existen planes de igualdad como en el caso de la administración vasca que lleva realizándolos desde 1991. Aunque no todas las actuaciones incluidas en un plan de igualdad requieren recursos monetarios, es obvio que una gran parte de la actividad pública requiere desde recursos humanos hasta recursos económicos para hacer viable su implementación. De otro modo, se suelen quedar en declaraciones retóricas de buena voluntad, que corren el peligro de quedarse ahí.

Cuando las iniciativas PEG surgen en Australia detectaron el problema de que si se analizaba solamente la acción positiva o las políticas relacionadas directamente con la igualdad no se superaba el 1% o 2% del presupuesto, incluso cuando se insertaba la

---

<sup>4</sup> En el IIFG2012 se recogen los datos en tablas y en el IIFG 2013 en gráficos.

política de promoción interna del personal teniendo en cuenta criterios de equidad, la formación, y otras acciones. De ahí surgió la idea y la práctica de analizar el resto de la política, de la que se solía considerar “neutra al género” porque no tenía un objetivo claro de igualdad y se presuponía que estaba dirigida a la ciudadanía en general, o a determinados colectivos, pero siempre bajo la premisa de que iba a beneficiar por igual a todas las personas, hombres o mujeres. Ahí es donde se quiere incidir al hacer estos ejercicios, en ese 98% o 99% de la política, y eso es lo que genera dificultades y necesidad de mirar no solo hacia delante, en un análisis “previo” en el que desconocemos lo que ha sucedido previamente, sino comenzar por los análisis de los años precedentes para poder conocer a quien ha llegado la política, a quién ha beneficiado y a quien ha marginado, olvidado o no ha considerado sujeto de la misma.

Esta es la clave inicial que parece no tenerse en cuenta por parte de la administración pública vasca. El análisis retrospectivo, aunque suponga mirar un par de años hacia atrás, permite ir conociendo algunos resultados de las políticas aplicadas en los años previos al que se analiza. Como un elemento clave de estos análisis es su sostenibilidad en el tiempo, el mantenerlos año tras año nos permite ir obteniendo una foto dinámica de los resultados de la actuación pública, inicialmente más cuantitativa y posteriormente más cualitativa ya que se pueden ir incorporando los resultados de encuestas de opinión sobre niveles de satisfacción. Además, si esos resultados previos incluyen no solamente el perfil sociológico de las personas destinatarias de la política sino los recursos destinados a las mismas, podremos ir observando los cambios en las asignaciones, ya que si solo incluimos las relativas a los presupuestos que estamos analizando, estas van a ser aproximaciones, ya que las partidas presupuestarias definitivas solo se conocen al final de las negociaciones entre las fuerzas políticas, y muchas veces para ese momento el informe ya está realizado. Pero quizás lo fundamental no es tanto el dato exacto, sino su cuantía aproximada junto con el conocimiento de los colectivos, de las mujeres y hombres a las que llega esta política y cuáles son los resultados de las mismas, en aquellos ámbitos cruciales para la igualdad pero que superan con creces las medidas destinadas a la igualdad. Es interesante ir

detallando los colectivos a los que llegan las políticas y progresivamente ir conociendo más en profundidad a estos colectivos (si forman parte de la infancia, juventud, personas adultas o ancianas), si viven en el medio rural o en el urbano, el tipo de formación que tienen, los recursos promedio de los que disponen, si tienen descendencia o no, etc., todo ello dependiendo del programa y actividades que se están analizando.

Otro elemento fundamental consiste en definir los criterios clave que nos permitan identificar los programas relevantes que deben ser analizados. Nuestra experiencia nos sugiere que tras la primera clasificación de los programas por su relevancia presupuestaria, su carácter finalista, el ámbito de la vida en la que se insertan distinguiendo los que son palanca de cambio, se debe hacer una selección de los más relevantes, centrar el análisis en estos. Además, cada año se puede analizar en mayor profundidad algún programa que se considere de especial interés para la igualdad (programas relacionados con los cuidados, con los usos de los tiempos, con el empleo, con los ingresos, con la participación en las organizaciones subvencionadas,...), y cuando se vaya avanzando en el proceso, intentar cruzar los resultados de diversos programas sobre colectivos concretos de la población.

En suma, podemos concluir diciendo que elaborar informes de impacto de género consiste principalmente en realizar análisis que den cuenta a la sociedad del trabajo realizado por la administración para mejorar la vida de las personas, es decir, de las mujeres y niñas así como de los hombres y niños de esa comunidad. Y que una vez realizados se deberían contrastar con los colectivos sociales en los diversos ámbitos de actuación de la administración, para que pudieran ser enriquecidos y para que cada vez respondieran en mayor grado a las necesidades de las mujeres y los hombres, así como de sus niñas y niños, estando la calidad de vida de todos estos colectivos en el centro de la política pública.

Al comienzo de esta comunicación planteábamos tres cuestiones. En relación a la primera, es decir a los objetivos que se consiguen con estos análisis concluimos que, en nuestra opinión, sí se cumple parcialmente con uno de los primeros objetivos de los

PEG. Pensamos que estos informes sí habrán servido para que el personal<sup>5</sup> de la administración vasca que ha participado en su elaboración se concencie de que presupuestos y género no son términos incompatibles. El hecho de solicitar información a los departamentos todos los años, justo en el momento de la elaboración de los presupuestos, habrá servido para concienciar a los y las trabajadoras de que dichos presupuestos están relacionados con las desigualdades de género.

En relación a las otras dos preguntas que nos hacíamos en la introducción, la respuesta no puede ser positiva. De lo expresado anteriormente en estas reflexiones finales, se deduce que hasta ahora la elaboración de los IIFG no ha servido para avanzar en la superación de las desigualdades y tampoco ha derivado en propuestas relevantes de cambio. A pesar de ello, consideramos que hay que continuar haciendo estos informes y esperamos que en los próximos ejercicios presupuestarios se vayan subsanando las deficiencias detectadas y, sobre todo, se aborde el análisis de las principales partidas presupuestarias que inciden en la calidad de vida de las mujeres y los hombres de la CAE.

### **Referencias bibliográficas**

- IIFG2009. Gobierno Vasco, 2008. *Informe de Impacto en función del género del anteproyecto de ley de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2009*. Departamento de Economía y Hacienda. Gobierno Vasco.
- IIFG2010. Gobierno Vasco, 2009. *Informe de Impacto en función del género del anteproyecto de ley de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2010*. Departamento de Economía y Hacienda. Gobierno Vasco

---

<sup>5</sup> Hablamos de concienciación a nivel de personal porque la difusión de estos informes a nivel social ha sido prácticamente nula.

- IIFG2011. Gobierno Vasco, 2010. *Informe de Impacto en función del género del anteproyecto de ley de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2011*. Departamento de Economía y Hacienda. Gobierno Vasco.
- IIFG2012. Gobierno Vasco, 2011. *Informe de Impacto en función del género del anteproyecto de ley de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2013*. Departamento de Economía y Hacienda.
- IIFG2013. Gobierno Vasco, 2013. *Informe de Impacto en función del género del anteproyecto de ley de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2013*. Departamento de Economía y Hacienda.
- Jubeto Ruiz, Yolanda. 2007. *Los presupuestos públicos con enfoque de género: instrumento de análisis de la política económica desde la perspectiva de feminista*. Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Jubeto Ruiz, Yolanda. 2007. "Experiencias europeas en presupuestos con enfoque de género: una revisión crítica", *AEQUALITAS*, 21: 6- 24.
- Jubeto Ruiz, Yolanda y Angela O Hagan. 2010. *Gender Budgeting. Proposal to the European Union Institutions on the Added value of introducing gender-based analysis*. Informe técnico encargado por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España. Ministerio de Igualdad.
- Jubeto Ruiz, Yolanda, Larrañaga Sarriegi, Mertxe y M<sup>a</sup> Jose Martinez Herrero. 2008. *Pautes per introduir la perspectiva de gènere en els pressuposts del Consell de Mallorca* Informe técnico para el Consell de Mallorca, 1-60, Departament de Joventut i Igualat. Consell de Mallorca.
- Jubeto, Yolanda y Larrañaga, Mertxe. 2012a. "Aprendizajes de las iniciativas de presupuestos con enfoque de género a partir de una muestra de experiencias llevadas a cabo en el estado español (2005-2010)". *XIII Jornadas de Economía Crítica*: Sevilla.
- Jubeto, Yolanda y Larrañaga, Mertxe. 2012b. "Análisis crítico de una legislatura de Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Generales del Estado (2009-2012)" *Congreso Internacional para el impulso de políticas de Igualdad de mujeres y hombres*. Emakunde. Bilbao.

- Larrañaga, Mertxe y Jubeto, Yolanda. 2009. “¿Calma tras la tormenta financiera? Reflexiones desde la perspectiva de género”, *Lan Harremanak*, 20-21: 31- 50.
- Larrañaga, Mertxe, Jubeto, Yolanda y M<sup>a</sup> Luz de la Cal. 2012. “La diversidad de los modelos de participación laboral de las mujeres en la UE-27”, *Lan Harremanak*, 25: 291-329.
- Sharp, Rhonda y Broomhill, Ray. 2002. “Budgeting for equality: The Australian experience”, *Feminist Economics*, 8 (1), 25-47
- Villota Gil-Escoin, Paloma de, Jubeto Ruiz, Yolanda e Ignacio Ferrari Herrero. 2009. *Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. Informe técnico para el Instituto de la Mujer (Gobierno de España). Instituto de la Mujer.